



REGLAMENTO
LIGA LED 2027

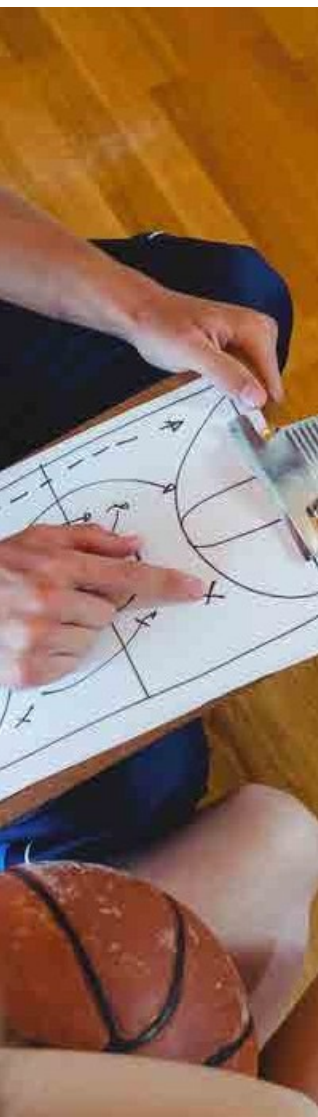
Liga **E**dúcate en el **D**eporte

V. SEPTIEMBRE 2026



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura,
Patrimonio Histórico y Deporte



Liga **E**dúcate
en el **D**eporte

ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN	2
1.	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA	2
2.	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, CATEGORÍAS CONVOCADAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	3
3.	LOS PARTICIPANTES	3
	3.1. LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y LOS EQUIPOS	3
	3.2. LOS DEPORTISTAS	4
	3.3. LAS PERSONAS ENTRENADORAS/RESPONSABLES	4
4.	EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN	5
	4.1. ASPECTOS GENERALES	5
	4.2. FASES DE INSCRIPCIÓN	5
5.	GASTOS DE LOS EQUIPOS	6
6.	INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO	6
7.	LAS FASES DE LA COMPETICIÓN Y LA PREMIACIÓN	6
	7.1. FASE PROVINCIAL	6
	7.2. SEMIFINAL	7
	7.3. FASE FINAL Y PREMIACIÓN	7
8.	LA GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN	8
9.	COBERTURA DE RIESGOS Y ASISTENCIA SANITARIA	9
10.	ASPECTOS TÉCNICOS DE LA COMPETICIÓN	10
11.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	10



0. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento recoge las normas generales de la competición de la **Liga LED** de obligado cumplimiento para todas las personas participantes, así como de todos los agentes que intervienen. Constituye una versión inicial, pudiendo sufrir sucesivas mejoras o modificaciones con el fin de concretar aquellos aspectos no previstos inicialmente, siempre y cuando no contradigan la versión inicial.

Las personas representantes de cada entidad, así como los componentes de los equipos participantes son responsables de leer, conocer y cumplir lo previsto en el presente reglamento. La inscripción en la competición de los equipos supone la aceptación de todas las cuestiones recogidas en el reglamento.

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1. La Liga Edúcate en el Deporte (en adelante, Liga LED) es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos, clubes y secciones deportivas, AMPAS y otras entidades con personalidad jurídica, que desarrolla la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Voleibol y Rugby.

La Liga LED es una competición no oficial federada, cuya organización se articula a través de un convenio administrativo regulado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, fruto de un acuerdo entre las partes descritas en el párrafo anterior.

Los **objetivos** de la Liga LED son los siguientes:

- Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

2. ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, CATEGORÍAS CONVOCADAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En esta edición forman parte del programa las especialidades deportivas de **Baloncesto, Balonmano, Fútbol sala y Rugby Tag en las categorías alevín femenina y masculina (nacidos en 2015 y 2016;** en categoría masculina los equipos podrán incluir participación femenina) y **Voleibol en categoría única (nacidos en 2015 y 2016)**, todas en variante reducida tres contra tres (tres más el portero en Balonmano y Fútbol sala). La organización se guarda el derecho a añadir especialidades deportivas adicionales en las diferentes fases de la competición.

Para poder participar de la Liga LED se debe estar en posesión del título habilitante específico de la competición tramitado por la federación deportiva andaluza correspondiente en la especialidad deportiva en la que participe.

3. LOS PARTICIPANTES

3.1. LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y LOS EQUIPOS

3.1.1. Podrán participar equipos de centros educativos, clubes y secciones deportivas, AMPAS y otras entidades con personalidad jurídica de Andalucía, inscribiéndose en la provincia en la que tengan sede social.

3.1.2. Toda entidad participante debe estar adherida al Protocolo Marco de Actuación de protección de los menores frente a la violencia en el deporte de la Junta de Andalucía.

3.1.3. Las entidades inscribirán a uno o más equipos, cada uno de ellos integrados por personas responsables y deportistas, con la composición establecida en la tabla 1. Si un equipo acude a un partido con un número de deportistas inferior al indicado como mínimo en la tabla 1, se le considerará el partido por perdido.

ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MÁXIMO	MÍNIMO
BALONCESTO	6 deportistas 2 responsables	4 deportistas 1 responsable
BALONMANO	6 deportistas 2 responsables	4 deportistas 1 responsable
VOLEIBOL	6 deportistas 2 responsables	4 deportistas 1 responsable
FÚTBOL SALA	6 deportistas 2 responsables	4 deportistas 1 responsable
RUGBY TAG	6 deportistas 2 responsables	4 deportistas 1 responsable

Tabla 1. Composición de los equipos

3.1.4. Cada entidad contará con una persona representante encargada de comunicar, una vez validada la inscripción, los datos de las personas responsables autorizadas (en todo caso mayores de edad) y de los deportistas inscritos. Será su responsabilidad garantizar el cumplimiento de la normativa, en particular la relativa a la composición de los equipos y a la posesión del Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual por parte de cada una de las personas responsables.

3.1.5. El nombre de cada equipo no puede contener referencias discriminatorias, ofensivas o de mal gusto. No puede haber inscrito un equipo con un nombre idéntico o similar al de otra entidad, en la misma especialidad deportiva o categoría. En el caso de que se produzca alguna coincidencia, prevalece el criterio de la fecha de inscripción.

3.2. LOS DEPORTISTAS

3.2.1. Se nombrará a un/a capitán/a en cada equipo.

3.2.2. Un mismo deportista podrá inscribirse en un máximo de dos equipos, siempre que pertenezcan a especialidades deportivas distintas.

Si un deportista compatibiliza dos especialidades, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a) Responsabilidad del equipo. El equipo correspondiente asume que la disponibilidad del deportista puede verse condicionada por el calendario de la otra especialidad, lo que podrá dificultar su alineación. Esta circunstancia es responsabilidad exclusiva del equipo, no de la organización.
- b) Coincidencia de horarios. Si se produce una coincidencia de horarios entre ambas especialidades, el equipo afectado deberá contactar con las federaciones correspondientes con la mayor antelación posible para intentar resolver la incidencia.
- c) Cambios de horario. Cualquier modificación de horario que se acuerde quedará sujeta a la organización de cada competición, que decidirá si es viable.
- d) Imposibilidad de alineación. Puede haber solapamientos de horario que impidan alinear al deportista en todos los partidos afectados. En ese caso, el deportista no podrá participar en uno de los encuentros, sin que ello genere responsabilidad para la organización.

3.2.3. Podrán inscribirse los deportistas federados que se considere oportuno dentro del límite máximo de jugadores de la tabla 1.

3.2.4. Se permite la inscripción de hasta dos deportistas de la categoría inmediatamente inferior (nacidos en 2017 y 2018) con el fin de poder completar el número necesario de componentes del equipo y siempre dentro del máximo de 6 deportistas, sin existir cupo adicional.

3.2.5. No se permite el cambio de un deportista de un equipo a otro de la misma especialidad deportiva durante el desarrollo de la competición.

3.2.6. No se permitirá el cambio de jugadores dentro de un mismo equipo durante el desarrollo de la competición, en ninguna de sus fases, salvo por causa médica justificada y debidamente acreditada ante la federación deportiva correspondiente. Una vez recibida, la federación deportiva emitirá el visto bueno para el cambio, y la entidad interesada podrá proceder a realizarlo.

3.2.7. No se permite tramitar mayor número de títulos habilitantes que el número máximo de participantes por cada equipo y especialidad. Una vez llegado a este límite, será necesario realizar cambios, pero nunca superar este número.

3.2.8. Se recomienda la realización de reconocimientos médicos periódicos a los deportistas.

3.3. LAS PERSONAS RESPONSABLES

3.3.1. La persona responsable de equipo debe ser mayor de edad y contar con certificado negativo de naturaleza sexual y se encarga de la preparación de los deportistas para la competición y, sobre todo, debe velar por la consecución de los objetivos del programa.

3.3.2. Cada entidad comunicará, al realizar la validación de la inscripción del o de los equipos inscrito/s, las personas que ejercerán la labor de responsables durante la participación de su equipo en las diversas fases de la competición. Podrán realizarse cambios en las personas responsables durante toda la competición, con el fin de garantizar la asistencia y acompañamiento de los menores en la competición.

3.3.3. Para poder participar como responsable en los encuentros, se debe estar en posesión del título habilitante expedido por la federación correspondiente.

4. EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. La inscripción se llevará a cabo en la plataforma de inscripción alojada en la web <https://ligaled.deportedeandalucia.com/>

4.1.2. El periodo de inscripción comenzará a las 00:00 del 1 de octubre de 2026 y terminará a las 23:59 del día 15 de noviembre de 2026 para las especialidades de fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol.

4.1.3. El periodo de inscripción comenzará a las 00:00 del 12 de enero de 2027 y terminará a las 23:59 del día 7 de febrero de 2027 para la especialidad de rugby.

4.1.4. Se permite la inscripción inicial en cada provincia, por cada entidad, de un equipo por especialidad deportiva y categoría (excepto en voleibol, categoría única, que se establece un máximo de 2 equipos). En caso de no cubrirse el número máximo de equipos establecido (16 por categoría con la excepción de 32 en voleibol), podrá autorizarse el incremento del número de equipos a inscribir por entidad en cada especialidad deportiva y categoría.

4.1.5. Aquellos equipos que no consigan plaza, pasarán a formar parte de una lista de reserva en riguroso orden de inscripción.

4.1.6. Todas las entidades y sus equipos, deportistas y personas responsables inscritos aceptan la normativa que rige la Liga LED desde el momento en que se formalice la inscripción.

4.2. FASES EN LA INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción consta de las siguientes fases:

1. Realización, por parte del representante de la entidad, de una solicitud de inscripción por cada equipo que se inscribe en una especialidad y categoría en una fase provincial. Introducirá datos generales de la entidad y del equipo.
2. Recepción por correo electrónico de la confirmación de admisión o no admisión. En caso de estar admitido, dispondrá de siete días naturales, contados desde la fecha de envío de la comunicación de admisión, para formalizar la inscripción, entendiéndose desistido el proceso de inscripción de no formalizar dicha inscripción en ese plazo. En caso de no estar admitido, se le comunicará que se encuentra en la lista de reserva.
3. En caso de encontrarse en lista de espera y que algún equipo admitido cause baja, podrá recibir a comunicación de admisión con siete días naturales, contados desde la fecha de envío de la misma, para formalizar la inscripción.

En el proceso de inscripción será necesario realizar la firma por parte de las personas responsables y de los deportistas, en este último caso a través de padres, madres o tutores legales. Los componentes del equipo quedarán inscritos y la federación deportiva correspondiente tramitará los títulos habilitantes.

5. GASTOS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

5.1. La inscripción es gratuita.

5.2. La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas llevará a cabo la planificación y organización de los desplazamientos, el alojamiento y la manutención de los equipos participantes en la Fase Final de las federaciones deportivas andaluzas firmantes del convenio administrativo (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Voleibol y Rugby).

6. INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO

6.1. La Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de la Junta de Andalucía designará las sedes de la competición en la fase semifinal y fase final y será responsable, junto a los titulares de las instalaciones deportivas, de garantizar que cumplen con la normativa vigente, en especial aquellas relacionadas con la seguridad, y se encuentran en perfecto estado para la competición y dotadas del material y equipamiento deportivo necesario acorde con la normativa correspondiente a cada especialidad deportivas.

6.2. Las Federaciones Deportivas designarán las sedes de la competición en la fase provincial y serán responsables, junto a los titulares de las instalaciones deportivas, de garantizar que cumplen con la normativa vigente, en especial aquellas relacionadas con la seguridad, y se encuentran en perfecto estado para la competición y dotadas del material y equipamiento deportivo necesario acorde con la normativa correspondiente a cada especialidad deportivas.

6.3. En todas las fases de la competición se garantizará el cumplimiento de la normativa de admisión regulada en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

6.4. Las Federaciones Deportivas deberán aportar, para todos los partidos, el balón reglamentario que se especifique en la circular de cada especialidad deportiva.

7. LAS FASES DE LA COMPETICIÓN Y LA PREMIACIÓN

7.1. FASE PROVINCIAL

7.1.1. Especialidades deportivas convocadas: baloncesto, balonmano, voleibol y fútbol sala.

7.1.2. Se llevará a cabo por sistema de concentración en las fechas que determine la federación deportiva correspondiente entre el 15 de enero y el 27 de febrero de 2027. En cada una de las especialidades deportivas, tendrán lugar al menos dos concentraciones.

7.1.3. Se clasifican para semifinales los dos primeros equipos por provincia y categoría (4 en caso de voleibol).

7.1.4. Los 3 primeros equipos clasificados obtendrán trofeo. En caso de que el sistema de competición de la fase provincial incluya la fase semifinal, los equipos que pierdan las semifinales obtendrán el tercer puesto, de modo que habrá dos terceros puestos.

7.2. FASE SEMIFINAL

7.2.1. Especialidades deportivas convocadas: baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol sala y rugby tag.

7.2.2. Se llevarán a cabo dos semifinales. La semifinal de Andalucía Occidental incluye las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Cádiz. La semifinal de Andalucía Oriental incluye las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

7.2.3. Las semifinales se llevarán a cabo:

- Occidental: lugar por determinar por la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte el 6 de marzo de 2027.
- Oriental: lugar por determinar por la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte el 13 de marzo de 2027.

7.2.4. Las especialidades deportivas convocadas para las semifinales son las indicadas para la fase provincial además de la incorporación del rugby tag.

7.2.5. Participarán 8 equipos por especialidad deportiva y categoría en cada semifinal a excepción de voleibol, en la que participarán 16 equipos al convocarse categoría única.

7.2.6. En el caso de que un equipo clasificado para semifinales, decida no participar se clasificará el mejor de los dos terceros (teniendo en cuenta el sistema de clasificación de cada especialidad en la fase provincial). Si persiste el empate, se clasifica el equipo con mayor diferencia de goles en todos los partidos de la fase provincial.

7.2.7. En el caso del rugby tag, el número máximo y mínimo de equipos en cada semifinal por categoría será de 16 y 3 equipos respectivamente. Se garantizará que los equipos disputen un mínimo de 3 partidos.

7.2.8. Se clasifican para la final los dos primeros equipos por especialidad deportiva y categoría.

7.3. FASE FINAL Y PREMIACIÓN

7.3.1. Especialidades deportivas convocadas: baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol sala y rugby tag. La organización se guarda el derecho a incluir más especialidades deportivas en esta fase.

7.3.2. Fecha: desde el lunes 3 al miércoles 5 de mayo de 2027 en la Ciudad Deportiva Javier Imbroda (Málaga).

7.3.3. En el caso de que un equipo clasificado para la final decida no participar se clasificará el mejor de los dos terceros (mejor diferencia de goles en la semifinal en la fase semifinal de la competición en la que perdieron). Si persiste el empate, se clasifica el equipo con mayor diferencia de goles en todos los partidos de la fase semifinal.

7.3.4. Los equipos participantes tendrán cubiertos por la organización los gastos del desplazamiento, alojamiento y manutención, a excepción de las especialidades deportivas que eventualmente puedan convocarse por la organización, las cuales sólo participarían un día.

7.3.5. El alojamiento se llevará a cabo en un complejo hotelero a determinar por la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte en la provincia de Málaga a una distancia máxima de 30 kilómetros de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda.

7.3.6. Por cada equipo participante en la fase final se dispondrá una única habitación para las personas responsables, así como de dos habitaciones para deportistas como norma general.

7.3.7. Los equipos participantes en la fase final se dividen en equipos participantes clasificados por méritos deportivos y equipos clasificados excepcionalmente, por motivos justificados relacionados con la promoción del juego limpio y de los valores del deporte.

7.3.8. En la medida de lo posible, el sistema de competición de la fase final tratará de alcanzar la máxima participación de los equipos.

7.3.9. Los equipos que no alcancen los dos primeros puestos quedarán clasificados en tercera posición.

7.3.10. El equipo ganador de la final ostentará el título de “Campeón de Andalucía de la Liga LED” en la especialidad deportiva y la categoría correspondiente en la edición de 2027, recibiendo un trofeo que lo acredita. El resto de los equipos recibirán trofeo como segundos o terceros clasificados.

7.3.11. Se elaborará una carpeta informativa, antes de la celebración de la Fase Final, en la que se determinará la información más relevante en relación con la organización y participación.

7.3.12. Se realizarán actividades paralelas de carácter formativo y lúdico.

8. LA GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN

8.1. La competición será gestionada en su totalidad por cada una de las federaciones andaluzas de las especialidades deportivas convocadas en base al presente reglamento y las circulares por especialidad deportiva, con la colaboración de la D. G. de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de la Junta de Andalucía, que se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que afecte al desarrollo de este programa por motivos justificados.

8.2. En los aspectos no previstos en el presente reglamento y en las circulares de competición será de aplicación la normativa federativa en vigor o la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda.

8.3. Las federaciones deportivas serán responsables de la gestión del arbitraje de los partidos.

8.4. Toda la información de la competición estará visible en la web <https://ligaled.deportedeandalucia.com/>

8.5. Cada federación deportiva establecerá un Comité de Competición y, en su caso, un Comité de Apelación, de la misma manera que establece en las competiciones federadas. Ambos comités estarán compuestos por representantes de la federación deportiva correspondiente y representantes de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte. El régimen disciplinario será el previsto para las competiciones federadas en cada especialidad deportiva.

9. COBERTURA DE RIESGOS Y ASISTENCIA SANITARIA

9.1. Las federaciones deportivas andaluzas tienen que suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por los daños que pudieran ocasionarse a los participantes, incluidos daños a terceros, durante el desarrollo de las diferentes fases de la competición.

9.2. Asimismo, las Federaciones deportivas garantizarán la contratación de un seguro de accidentes a todos los participantes (responsables y deportistas) que estará ligado al título habilitante. Este seguro garantizará los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, tal y como expone la legislación en materia de deporte de Andalucía, con una cobertura como mínimo, tal y como prevé el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

9.3. La Dirección General de Eventos e Instalaciones deportivas contratará un Seguro de Responsabilidad Civil y un seguro de accidentes asociado al desarrollo de actividades paralelas de equipos participantes clasificados y premiados para la Fase Final y para los equipos invitados para la Fase Final de la Liga LED.

9.4. En todas las fases de la competición, en relación con la asistencia sanitaria de los equipos participantes se estará a lo previsto en el artículo 14.a de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, así como en el Convenio que rige la Liga LED y sus adendas posteriores. En todo caso, será responsabilidad de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

10. BASES DE LA COMPETICIÓN DE CADA ESPECIALIDAD DEPORTIVA

10.1. Cada Federación Deportiva publicará una circular específica con el detalle de las reglas de juego específicas aplicables en la competición e incluirá además el/los criterio/s para desempatar, el balón de juego y el arbitraje, disponibles en la web: <https://ligaled.deportedeandalucia.com>

10.2. Los partidos en la fase provincial y el resto de las fases se llevarán a cabo en un formato de 3 periodos de 5 minutos. En los dos primeros periodos deben jugar todos los jugadores y no se permitirán cambios salvo lesión. Se permitirá realizar cambios en el tercer periodo. La competición de voleibol será por puntos y set, según lo especificado en la circular de competición. Así los partidos tendrán una duración aproximada de 15 minutos.

10.3. Cuando exista fase de grupos en la competición, el criterio para establecer el desempate en la clasificación final será: 1. Ganador del partido directo entre equipos empatados. 2. Si hay empate entre más de un equipo: a) Equipo con mayor número de puntos anotados. b) Mejor average general. c) Sorteo.

10.4. El número máximo y mínimo de equipos en la fase provincial para una competición en una categoría de uno de las especialidades deportivas convocadas, será de 16 y 3 equipos respectivamente. En la medida de lo posible y en función del número de inscritos, se procurará que los equipos disputen un mínimo de 3 partidos en cada concentración.

10.5. Será obligatorio llevar, al menos, una equipación de juego.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

11.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente régimen disciplinario es de aplicación para todas las personas que participen en cualquiera de las actuaciones de la Liga LED. Se consideran "participantes", a efectos de este régimen disciplinario, cualquier persona presente en las competiciones deportivas o que participe en su organización o gestión, incluidas las personas acompañantes con vinculación manifiesta con algún equipo o centro educativo.

El ámbito de aplicación de este régimen disciplinario se extiende a infracciones del reglamento, conductas antideportivas y/o incumplimiento de normativa de uso y permanencia en cualquiera de las competiciones y fases relacionadas con la Liga LED.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves.

Las sanciones tienen por objeto mantener el espíritu deportivo y el juego limpio que una competición como la Liga LED exige y serán calificadas como leves, graves y muy graves.

Corresponderá al Comité de Competición la graduación de las sanciones. En los casos en los que las conductas y/o acciones pudieran ser constitutivas de infracción (grave o muy grave) en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, el Comité de Competición y/o la organización de la Liga LED podrá elevar las denuncias al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Son consideradas **infracciones leves** aquellas relacionadas con la competición siempre que no causen perjuicio a la misma ni pongan en cuestión su disputa. Entre ellas se incluyen:

1. La asistencia con un número inadecuado de deportistas.
2. Falta de indumentaria adecuada.
3. Conductas antideportivas que sean corregidas de inmediato por las personas que las cometan, siempre que no causen daño a ninguna otra persona.

Son consideradas **infracciones graves** aquellas relacionadas con la manipulación de la competición, conductas y/o acciones antideportivas que conlleven insultos, gestos o comportamientos inapropiados cuando no causen daño, así como la incitación a las mismas:

1. Insultos, amenazas, actitudes coactivas, racistas, xenófobas, homófobas o violentas.
2. Comportamientos antideportivos, insultos o agresiones leves.
3. Otras análogas consideradas por el Comité de Competición.

Son consideradas **infracciones muy graves** aquellas cometidas por participantes y/o personas adultas que tengan visibilidad hacia/para los menores participantes. Entre ellas se incluyen:

1. Aquellas relacionadas con incumplimiento de la normativa.
2. Aquellas acciones que impliquen cualquier tipo de violencia.
3. Aquellas que supongan una vulneración de la legalidad vigente y aplicable.
4. Aquellas relacionadas con la manipulación/falsedad de los datos en los procesos de inscripción y participación.

11.2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES/AGRAVANTES

Las personas u órganos encargados de aplicar el presente régimen disciplinario tendrán en cuenta los preceptos incluidos en la Ley respecto a circunstancias atenuantes y/ agravantes:

a) Agravantes:

1. Intencionalidad.
2. Reiteración de la infracción.
3. Reincidencia: cuando se produzca más de una infracción en la misma edición de la Liga LED.
4. Impacto social o deportivo de la acción.
5. Advertencias previas.

b) Atenuantes:

1. Reconocimiento y arrepentimiento espontáneo.
2. Subsanación.

11.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Liga LED es una competición destinada principalmente a la participación y diversión, con objetivos encaminados a la adquisición de hábitos de vida saludable y la promoción de valores en el deporte. Por ello, son importantes todos aquellos aspectos que protegen la integridad y el adecuado desarrollo de la competición y el respeto por las diversas personas que integran el universo LED.

A su vez, la Liga LED se configura como un espacio seguro para las personas que participan en ella, por lo que se generan una serie de Códigos de Conducta que deben ser respetados por todos los agentes implicados en la organización y competición en todas sus fases. Estos actuarán con una conducta deportiva adecuada, divulgando y transmitiendo con su ejemplo, los valores del deporte y la Liga LED.

11.3.1. DEPORTISTAS

Todas las personas deportistas participantes en la Liga LED colaborarán en el buen discurrir de los encuentros y mantendrán una actitud de respeto hacia el compañero y adversario, así como por los árbitros y el público. Podrán ser sancionados por las faltas al reglamento de competición o por incumplimientos de los valores de la liga durante el discurrir de los encuentros o durante la completa duración de las concentraciones, entendiéndose éste desde la salida del municipio de origen hasta su regreso. Serán sancionadas, conforme a lo establecido en este documento, las conductas cometidas contra el normal desarrollo de los encuentros y las conductas cometidas contra el reglamento deportivo. Las conductas sancionables serán, en todo caso, las siguientes:

1. Retraso intencionado de encuentro.
2. Incitar al público u otros deportistas mediante gestos o palabras, más allá de los propios de ánimo.
3. Provocar la suspensión o interrupción deliberada de un encuentro.
4. Comportamientos o gestos inadecuados o antideportivos.
5. Insultos, amenazas, actitudes y/o acciones coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y violentas.
6. Intento de agresión y/o agresión. Podrá ser propuestas para sanción cualquier conducta que los jueces, organizadores o participantes entiendan que actúa contra el espíritu de la Liga LED, siempre que se comunique y notifique en acta.

11.3.2. RESPONSABLES DE EQUIPO

Las personas responsables de equipo, dada su responsabilidad, deberán constituir un ejemplo ante el colectivo de deportistas. Podrán ser sancionados por:

1. Comportamientos o gestos inadecuados o antideportivos, antes, durante y tras la competición.
2. Amenazas e insultos.
3. Incitar a actitudes antideportivas.
4. Agresión hacia cualquier persona.
5. Alineaciones indebidas.

Podrán ser propuestas para sanción cualquier conducta que los jueces, organizadores o participantes entiendan que actúa contra el espíritu de la Liga LED, siempre que se comunique y notifique en acta.

11.3.3. EQUIPOS

Los equipos serán considerados responsables del comportamiento de sus integrantes (deportistas y responsables) como de sus acompañantes antes, durante y después de la finalización de la competición. Las conductas inapropiadas que puedan ser atribuibles a personas integrantes de un equipo podrán conllevar amonestación (leve), pérdidas de partidos (graves) o expulsión de la competición (muy graves). También serán sancionados cuando incurran en incomparecencias (leve) o causen la suspensión de los partidos (graves).

11.3.4. SANCIONES

Según el reglamento de la Liga LED 2027, las sanciones pendientes derivadas de las infracciones de la competición para deportistas, responsables y equipos se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. DEPORTISTAS:

Leves: Serán sancionadas con amonestación verbal y/o escrita.

- Retraso intencionado en el inicio del encuentro.
- Gestos o palabras que inciten al público u otros deportistas.
- Provocar la suspensión o interrupción de un encuentro.

Graves: Serán sancionadas con amonestación escrita en todo caso. Los gestores de la competición podrán declarar la pérdida del partido al equipo cuando la conducta sea llevada a cabo por varios deportistas del mismo equipo.

- Insultos, amenazas, actitudes coactivas, racistas, xenófobas, homófobas o violentas.
- Comportamientos antideportivos, insultos o agresiones leves.

Muy graves: Serán sancionadas, en todo caso, con la pérdida del partido.

- Reiteración de conductas graves. Intento de agresión o agresión física.

2. RESPONSABLES:

Leves: Serán sancionadas con amonestación escrita, en todo caso.

- Comportamientos o gestos inadecuados o antideportivos antes, durante o después de la competición.

Graves: Serán sancionadas, en todo caso, con la pérdida de 1 punto en la clasificación. En caso de producirse en fases eliminatorias, conllevará la pérdida del partido. En caso de que el sistema de clasificación contabilice victorias, se restará una victoria.

- Incitar a conductas antideportivas.
- Alineaciones indebidas.

Muy graves: Suspensión temporal de la función de responsable, pudiendo incluso conllevar la expulsión de la competición.

- Amenazas, insultos o agresión hacia cualquier persona.

3. EQUIPOS:

Leves: Serán sancionadas con amonestación verbal/escrita.

- Incumplimiento de la normativa menor que no afecte gravemente al desarrollo del encuentro.

Graves: Serán sancionadas, en todo caso, con la pérdida de un partido.

- Causar la suspensión de un partido.
- Incomparecencia a los encuentros.

Muy graves: Estas sanciones son gestionadas por el Comité de Competición. Pueden conllevar la expulsión de la competición.

- Reiteración en las infracciones o conductas graves o muy graves de sus integrantes.



Liga Edúcate
en el Deporte



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura,
Patrimonio Histórico y Deporte